

“LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO LABORAL POR RAZONES DE GÉNERO”.

AUTORÍA MARÍA MATILDE SÁNCHEZ BLANCO-RAJOY
TEMÁTICA COEDUCACIÓN
ETAPA ESO, BACH

Resumen

La película *En Tierra de Hombres*-“North Country”- se basa en la lucha real de Lois Jensen y de otras mineras contra la Compañía Eleventh Taconite Minnesota por consentir el acoso sexual contra sus trabajadoras, lo que dio lugar al primer “Class Action” o demanda colectiva que modificó la legislación laboral en América

Palabras clave

Cine, derechos humanos, coeducación, violación, derechos laborales, discriminación, mujer, mobbing, minería, acoso sexual, justicia, igualdad, género, violencia, trabajo.

1. FICHA DEL PROFESOR

Película *En Tierra de Hombres*.



El drama *En Tierra de Hombres*, estrenada en el 2005, nos puede parecer anacrónico por la fecha y el país –EEUU- Sin embargo el acoso y discriminación de las mujeres por razón de sexo, la vulneración de sus derechos, su indefensión, las bromas sexistas... ha sido un fenómeno que se ha producido en todos los países y épocas con mayor o menor descaro.

Por lo tanto esta lucha de las mujeres por conseguir que se respeten sus derechos laborales, sexuales y económicos se siguen produciendo en pleno siglo XXI.

La discriminación por género ha alcanzando formas sutiles como el mobbing, en el que de manera encubierta, se le hace al trabajador/a la vida imposible para que abandone su puesto de trabajo.

North Country- En tierra de hombres- está inspirada en una Historia real:”1975, the iron minis of Northern Minnesota hired their first female miner. By 1989, male employees still outnumbered females by thirty to one” que relato lo sucedido a Lois Jonson en la compañía de minas de hierro Eleveth Taconite Minnessota.

La noticia fue recogida por la periodista Clara Bingham en su libro Class Action: “The store of Lois Jensen And the landmark case that changed sexual Harassment Law”, por lo tanto, se inspira en el caso que dio lugar al primer pleito masivo contra el acoso sexual.

1.1 La historia real

El personaje que interpreta Charlize en la gran pantalla- rebautizado con el nombre de Josey Aimes- se inspira en Lois Jenson, la primera mujer que se atrevió a encabezar una demanda judicial colectiva por acoso sexual contra una empresa estadounidense.

En 1975 Lois comenzó a trabajar como minera para sacar adelante su familia mono parental. En 1984 presentó una queja ante el departamento de Derechos humanos de Minnessota por el acoso sexual al que estaba siendo sometida: tocamientos, lenguaje soez, acecho, intimidación, bromas con alta carga sexual... Esta denuncia provocó represalias por parte de los compañeros que le rajaron las ruedas del .automóvil.

El camino no fue fácil para la autentica minera:

- Primeramente porque ningún abogado quería hacerse cargo del caso- consultó con casi medio centenar -
- Porque durante larga batalla judicial tuvo que superar numerosas sentencias contrarias a su reclamación- aunque también apreció como muchas compañeras se concienciaron y se sumaron a la causa-
- Las mineras tuvieron que soportar todo tipo de humillaciones públicas por parte de fiscales y jueces machistas. Los tribunales- en un primer momento -intentaron convertir a las víctimas en “verdugos”, intentando convencer de que ellas habían provocado esta situación.

Así en el juicio se expuso con gran detalle la vida personal y los “trapos sucios” de estas mujeres, hasta el punto que se elaboró un informe de dominio

público de 416 páginas, que se llamó "Detalles Histriónicos" en la cual se hurgaba y hablaba de la vida privada de las féminas.

En 1987 ganaron el juicio: el estado solicitó a Norton, que indemnizara con 6.000 Dólares -en concepto de daños y perjuicios punitivos- y 5.000 dólares por la angustia mental- Pero la mina no estaba dispuesta a pagar esa indemnización. Ante esta postura de la patronal, el abogado de las mujeres Sprenger lo presenta como una demanda colectiva. Así en 1991, al ser admitido a trámite, se convierte en el primer pleito de acoso sexual colectivo.

El pleito por acoso sexual en el trabajo fue ganado por las mujeres, convirtiéndose en la primera demanda conjunta ("class action") que lograría modificar la legislación en toda América.

Finalmente, y tras una despiadada batalla judicial se logró:

- Que el juez achacara la responsabilidad a Eveleth, al considerar que conocía ese ambiente sexualmente hostil a las mujeres y que incluso algún superior había tomado parte activa. El magistrado consideró que este comportamiento era habitual y que el hostigamiento y la presión habían sido enormes. Para ello fue fundamental el obligar a reconocer al personal de la dirección, que habían visto fotos y pintadas de carácter sexual y denigrante.
- se demostró que las mujeres habían padecido besos, tocamientos, chistes denigrantes... Se reconoció que estas humillaciones habían afectado al ámbito laboral, familiar y personal de las mujeres, ocasionándoles estados ansioso-depresivos y otros problemas de salud. Este reconocimiento y valoración de tales secuelas consiguió elevar la indemnización.
- Por primera vez se obliga a una empresa a educar y concienciar a sus trabajadores sobre el tema del acoso sexual.

1.2 Argumento

Josey Aimes, cansada de los malos tratos, decide huir de la casa familiar en plenas Navidades. Le acompañan sus hijos, la vieja furgoneta y una enorme impotencia y desolación. ¡No es la primera vez que sufre una agresión! así que ni siquiera cursa la denuncia, chocando con el muro de la incompreensión de la sociedad, la familia, las instituciones... que ven este comportamiento violento como algo normal, que debe resolver el matrimonio sin interferencias exteriores.

En su pueblo, North Country, trabaja en lo primero que le sale ¡una peluquería!- considerado por los varones como uno de los trabajos propios de mujeres- pero la remuneración por su trabajo no le permite independizarse ni sostener a su familia.

Su amiga Glory- una de las pocas mujeres mineras y sindicalistas- le anima a trabajar en la empresa más importante del Norte de Minnesota, una

compañía extractiva que es la principal fuente de trabajo de la zona y el motor de su economía. Aí se incorpora en un mal momento para la minería de la zona que está sufriendo mucho el impacto de las importaciones de mineral procedente del extranjero, lo cual incide en el incremento del paro. En esta coyuntura, las mujeres serán vistas como competidoras y culpables de trabajar en un mundo de hombres.

Lo que Josey desea es algo habitual en una persona madura: un trabajo decente, una casa, y educar a sus hijos. En una palabra, “una vida normal» en igualdad con el otro sexo. Para ella supone todo un reto personal, pues por primera vez va a ser independiente al dejar de ser la sumisa y dependiente ama de casa.

1.3 Un film de denuncia social. La lucha por la igualdad:

Josey, como hija de minero, conoce la dureza y peligros de una mina. Está mentalizada para desarrollar esta actividad extractiva, pero no para aguantar el acoso constante que sufren las mujeres en su puesto laboral, ni las burlas ni el escarnio constante.

Ese acoso sexual es una manifestación de las relaciones de poder al que están más expuestas las mujeres, precisamente porque se encuentran en posiciones más vulnerables e inseguras.

Esta película ha sido comparada con otros filmes de denuncia feminista, como 'Erin Brokovich' y 'Norma Rae', algo que no niega su directora *Niki Caro*: «'En tierra de hombres' cuenta la historia de una mujer corriente, que no llama demasiado la atención, y que, sin embargo, es capaz de encontrar dentro de sí la energía suficiente para luchar contra una situación injusta. No es una heroína con carácter, decidida y valiente. Es una persona que no tiene más remedio que enfrentarse a sus problemas personales por el bien de sus hijos».

1.4 Los malos tratos:

Josey, cansada de la violencia de género física y psicológica, decide dar un giro a su vida y comenzar de nuevo sin “soportar “a un hombre que se cree con derecho a maltratarla por el mero hecho de ser su marido y ganar el dinero para sostener a la familia” (estereotipo machista que aún perdura y que considera que el varón debe ser capaz de sostener al núcleo familiar)

Sin embargo, la familia, la sociedad, la justicia, llegan incluso a “culpabilizar a la víctima” hurgando en el pasado para justificar la violencia doméstica, el acoso en el trabajo, las violaciones... No hace tanto en España se escuchaban comentarios muy fuertes: “¡te ha pegado porque te quiere!”, “¡algo le habrás hecho!”, “¡si te ha dado una bofetada sería porque te la merecías...!”. La cultura popular lo consentía, la sociedad consideraba que era cosa del matrimonio y que no debían intervenir. Afortunadamente los tiempos han cambiado y ahora se reclama la “Tolerancia cero.

Josey se encuentra sola en un ambiente arcaico, machista y tradicional que siempre culpabiliza a la mujer y justifica la actuación del varón:

-” ¡Que! ¿Te ha pillado con otro hombre?”- padre- “¿Por eso te ha pegado?

-“¿Lo estás diciendo en serio?”-Josey-

- “¡Me pegó varias veces y fuerte... me sacudía porque no tenía trabajo!”.

Consideran ofensivo que realice un trabajo de hombres como si fuera un machi rulo - cosa que no hacían cuando ejercía de peluquera- le recriminan su falta de objetivos: “El de tu padre es la mina, si empiezas a trabajar allí le avergonzarás... ¡Piénsalo bien!”.

Ese ambiente machista en el que la mujer siempre depende de un hombre se puede apreciar en boca del fiscal durante el “juicio paralelo”: *“¿No era la primera vez que decepcionaba a su padre, verdad?”... “¡No era la primera vez que él me decepcionaba a mí!”*

1.5 La violación

La violencia sexual es una forma de violencia de género que busca el sometimiento de las mujeres a través de la utilización de su cuerpo. Es un fenómeno generado socialmente por una cultura que asocia masculinidad con agresión y dominio sexual.

Las agresiones sexuales van desde cualquier tipo de contacto sexual no deseado hasta la violación. El acoso sexual se produce sobre todo cuando existe una posición de poder de la que se vale el hombre para conseguir los favores sexuales de una mujer- aunque también se produce entre iguales en el mundo laboral-

Actualmente el acoso sexual se considera un delito contra la libertad de la mujer y como tal, castigado, pero en muchas ocasiones la mujer no denuncia la agresión sexual por la vergüenza o por miedo a represalias laborales.

Con la técnica del flashback podemos apreciar dos referencias al tema de la violación:

-Cuando es agredida sexualmente por Bobby Sharp en el trabajo- con el cual había tonteado en la adolescencia-

-Cuando es violada en el instituto por el profesor.

Nuestra protagonista en un primer momento no denuncia la agresión sexual, lo que influyó negativamente en su honorabilidad, así que comienzan a considerarla “Chica fácil, lo que parecía “conferir el derecho” a poderse proparar con ella en esa sociedad cerrada, arcaica y rural.

1.6 El juicio

Su amigo Bill es reticente a llevar el tema del acoso sexual ante los tribunales por dos razones:

-En los EEUU jamás se ha ganado un caso de este tipo.

-Porque sabe que los jueces, fiscales y abogados contrarios la machacarán, buscarán todo tipo de miserias en su vida que puedan justificar lo injustificable. Bill considera que el precio es demasiado grande: *“Josey, eso de que todos tus problemas se resuelven en el juzgado es una ilusión, la realidad es que incluso cuando ganas no ganas.”*

-*“Lo sé, pero tengo razón”-Joyce-*

-*“Estoy convencido, pero tener razón no importa en el mundo real”- Bill-*

El juicio se convierte en el eje de la narración, y tal y como le había anunciado su abogado, se transforma en un juicio paralelo, en un martirio: *“¿Qué edad tenía cuando tuvo a su primer hijo?”, “¿Es porque ha tenido demasiadas relaciones sexuales?”...*

En los interrogatorios del juicio, sale también a relucir la prueba ginecológica vejatoria a la que eran sometidas las mujeres para demostrar que no estaban embarazadas y la falta de solidaridad de la abogada que representa los intereses de la empresa: *“¡se sometió al examen voluntariamente! La respuesta de Josey fue magnífica, mostrando que en los trabajos en los que se aceptan a las mujeres (por no considerarlo un trabajo exclusivamente de hombres) no las someten a esas actitudes degradantes: “Cuándo la contrataron en su bufete... ¿Le abrieron las piernas y le miraron las entrañas?”...*

A medida que avanza el juicio se aprecia un cambio en la letrada de la parte contraria: se va sintiendo más cercana a Josey al descubrir que no está defendiendo los intereses de una empresa, frente a los problemas particulares de una mujer, sino la superioridad y el abuso del hombre frente a las mujeres.

Podemos considerar la existencia de tres tiempos diferentes en el eje narrativo a base de flashbacks:

- El juicio.
- Los problemas en la mina.
- La adolescencia de Josey.

1.7 La Iglesia

Podemos apreciar el papel tan importante que juega la religión y la institución religiosa en una cuenca minera de menos de cuatro mil habitantes, y a su vez, la escasa “caridad cristiana” de muchas de las feligresas que aprovechan el acto religioso para cotillear y desollar: *“Pobre Alice, esa chica le ha traído problemas desde el principio... ¡Ya tiene hijos de padres diferentes!”... “¡Su hija siempre ha sido una belleza!”.*

1.8 La familia

El papel de la familia patriarcal es destacado, el padre toma todas las decisiones y la mujer las acepta de forma sumisa. Por este motivo no pueden entender su separación matrimonial, su fracaso. No aceptan que abandonara a Kylea pesar de ser un maltratador. Consideran que no está siendo tampoco buena madre –abnegada y servicial- ni le perdonan su embarazo adolescente.

Cuando Josey plantea en casa que quiere trabajar en la mina no encuentra más que humillaciones:” *¿Es que ahora quieres ser lesbiana?*”. No comprenden sus motivos: ¡ganará seis veces más y con su sueldo de peluquera no puede comprarse una casa!, es decir, ¡cumplirá su sueño de ser independiente, de no depender de nadie!

Su madre prefiere que sea dependiente y viva con ellos, su padre, más duro, le cierra todas las puertas: *“¡Es una mujer adulta con hijos, no va a vivir con sus padres!”*.

1.9 El Mundo Laboral

Josey solicita el empleo en la Eleveth Taconite, amparándose en una normativa de discriminación positiva impuesta por el gobierno federal en 1974, que obliga a que el 20% de los puestos los ocupen mujeres y minorías. Esta normativa ha ocasionado el disgusto de muchos mineros y encargados: *“La mina es un pozo de mierda, todo es porquería y el ruido es insoportable, tendréis que remolcar peso y tendréis que hacer un montón de cosas que una mujer no debería de hacer, pero el tribunal no me pidió mi opinión”*-Arlen-

Los varones les culpan del paro, de los accidentes... incluso las tachan de lesbianas por desempeñar esa función - incluido su progenitor-: *“¿sabes cuántos accidentes ha habido hasta ahora? ¡Alguien acabará muriendo por culpa de las mujeres!”*. Los comentarios sexistas son continuos: *¡“El médico dijo que había un cuerpazo debajo de esa ropa!”... “¡muy femenina para ser una minera!, haber ¿tú que eres un vaquero o una vaquera?”... ¡No allí arriba tienes que ser un vaquero! ¡Sabéis que no sois bien recibidas, verdad!”*.

El acoso se vislumbra desde el primer momento, cuando Arlen- el encargado- accede a la petición de Bobby eligiendo a su compañera: *“¡a ver, a ver! ¿Cuál de estas chicas va a ser mi furcia? ¡Y que esté buena, nada de gorditas”!*.

Las bromas de tipos sexual y con doble sentido continúan: *¡Sentido de humor señoritas, regla número uno!”...“Esto de aquí es taconita, lo que paga las facturas”, esta zona es la que llamamos la sala del polvo “un nombre pegadizo, ¡eh! ¡ Vosotras sois las que tenéis que limpiarlo! “*

1.10 El Mobbing

Este término empezó a utilizarse en la década de los 80 a partir de las investigaciones del El psicólogo Heinz Leyman. Puede denominarse también como hostigamiento (Harassmet), acoso, o bullying.

Leyman definió el acoso como “el fenómeno en que una persona o grupo de personas ejerce una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente –a menos una vez por semana- y durante un tiempo prolongado -más de seis meses- sobre otra persona en el lugar de trabajo, con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr finalmente que esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo.”

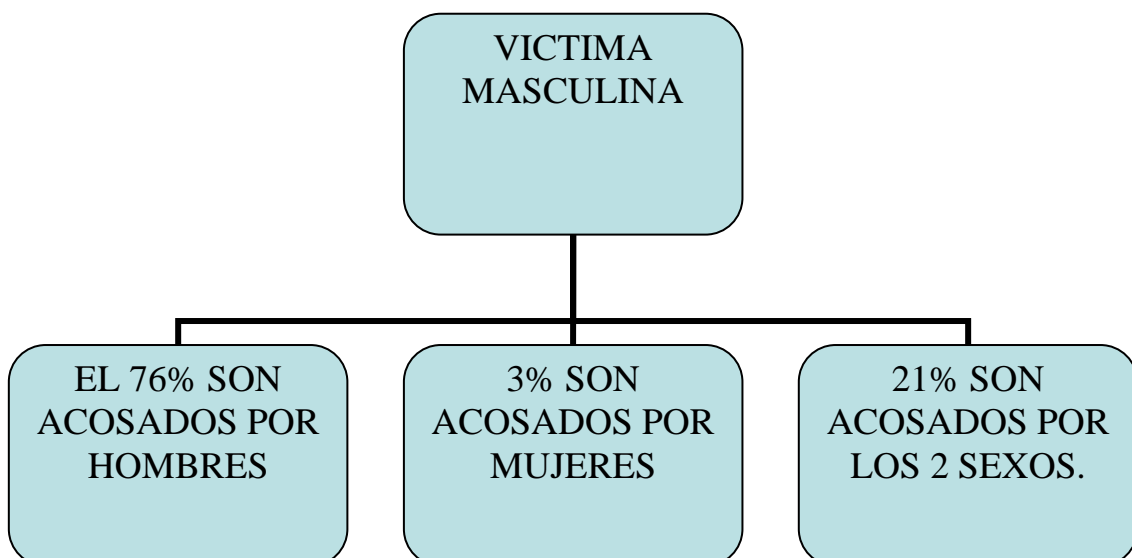
Para este docente, el acoso laboral *“Tiene como objetivo intimidar, apocar, reducir, aplanar, amedrentar y consumir emocional e intelectualmente a la víctima, con vistas a eliminarla de la organización o a satisfacer la necesidad insaciable de agredir, controlar y destruir que suele presentar el hostigador...”*

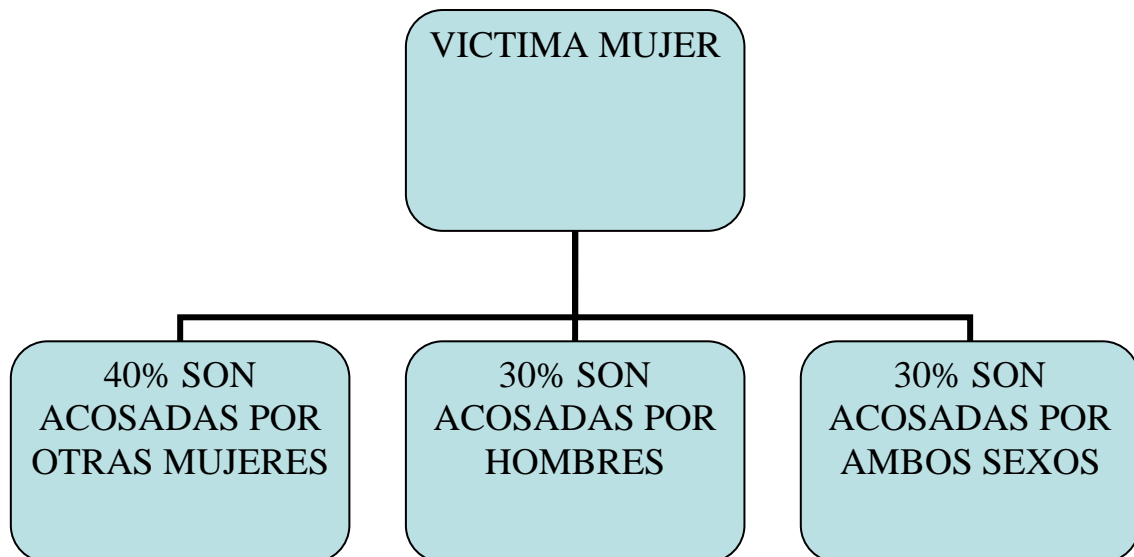
Definió al acosador como: “psicópata organizacional” que sabe manipular el entorno para conseguir el silencio o la colaboración de los demás compañeros, emplea ataques sutiles y no deja huellas, produciendo un efecto estigmatizador sobre la víctima.

Leyman mostró la importancia de este fenómeno: *“En las sociedades altamente industrializadas el lugar de trabajo es el único campo de batalla que queda, donde la gente puede matar a otro sin correr el riesgo de enfrentarse a los tribunales”.*

Este autor realizó un cuestionario con 45 avisos de un posible moobing y estudió sus efectos en el ámbito laboral, sanitario y familiar poniéndolo en relación con las ideas autodestructivas y suicidios.

Existe una clara relación entre Mobbing/género. El sexo femenino lo padece con mayor frecuencia que el masculino (Elaborado a partir de la Fuente. European Journal of Work and organizational psychology 1996 (165-184 Leyman)





1.11 El Acoso Sexual

- ¿Qué es?

Según la O.I.T. Para que haya acoso sexual deben producirse:

- Un comportamiento de carácter sexual, no deseado.
- Que la víctima lo perciba como un condicionante hostil para su trabajo.
- Que le suponga humillación.

Para muchos juristas *"El acoso sexual es cualquier tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual tanto física como verbal, no deseada por quien la sufre, que surge de la relación de empleo y que da por resultado un ambiente de trabajo hostil, un impedimento para hacer las tareas y/o un condicionamiento de las oportunidades de ocupación de la persona perseguida"*

Por lo tanto, según los criterios de la Organización Internacional del trabajo y de muchos juristas, en la película Tierra de Hombres se está produciendo claramente un acoso sexual directo, ambiental (en general aplicado a todo el sexo femenino) sexista y con connotaciones sexuales. Es decir, estamos encontrando distintas modalidades de acoso.

Existen varios tipos de acoso:

- **Acoso sexual directo:** "Todo acto, comentario reiterado o conducta con connotación sexual, sexista u homofóbica no consentida por quien la recibe y que perjudique su cumplimiento o desempeño laboral, educativo, político o sindical, o su bienestar personal".
- **Acoso sexual ambiental:** "Todo acto de naturaleza sexual, sexista u homofóbica, que sin estar dirigido a una persona en

particular, cree un clima de intimidación, humillación u hostilidad." Supone un entorno laboral intimidatorio, hostil y humillante para la Persona acosada. Se produce aunque no exista un requerimiento de Tipo sexual.

- La **connotación sexual** "tiene por fin inducir a la víctima a acceder a requerimientos sexuales no deseados".
- **Sexista** "cuando su contenido discrimina, excluye, subordina, subvalora o estereotipa a las personas en razón de su sexo".
- **Homofóbica** "cuando su contenido implica rechazo o discriminación de la persona en razón de su orientación o identidad sexual".

Según la investigación realizada en 1994 por la Secretaría de la Mujer de la UPCN en Argentina (Unión de Personal Civil de la Nación) con trabajadoras del sector público, determinaron la existencia de cinco niveles de conductas de acoso sexual:

Nivel 1) Acoso leve, verbal: chistes, piropos, conversaciones de contenido sexual.

Nivel 2) Acoso moderado, no verbal y sin contacto físico: Miradas, gestos lascivos, muecas.

Nivel 3) Acoso medio, fuerte verbal: Llamadas telefónicas y/o cartas, presiones para salir o invitaciones con intenciones sexuales.

Nivel 4) Acoso fuerte, con contacto físico: Manoseos, sujetar o acorralar.

Nivel 5) Acoso muy fuerte: Presiones tanto físicas como psíquicas para tener contactos íntimos.

En la película se aprecian sobre todo los niveles 1, 2, 4,5.

El acoso sexual es una forma de violencia de género, que *"fortalece el estereotipo y desequilibrio cultural del 'hombre' productor (dominante) y de la mujer 'reproductora' (sumisa), reduciendo a la mujer a objeto sexual y negándole el derecho de actuar en espacios considerados masculinos y, al mismo tiempo, absolviendo a los hombres de una mayor responsabilidad en el ámbito de la reproducción"*.

Por otro lado, *"el acoso sexual viola derechos sexuales básicos como el derecho a la libertad sexual (la posibilidad de los individuos de expresar su potencial sexual, libres de coerción, explotación o abuso en cualquier tiempo y situaciones de la vida)*. Cuando esta violación a la integridad humana se da en el ámbito del trabajo, representa una violación del derecho de trabajar en un ambiente digno y humano, es decir, es también violencia laboral

1.12 Consecuencias del acoso

- **Consecuencias sanitarias:** Las víctimas sufren una serie de síntomas físicos y psicosomáticos: agresividad, inseguridad, tensión nerviosa, estrés, irritabilidad, ansiedad, depresión, agravamiento de otros problemas de

salud, jaquecas, problemas digestivos, respiratorios, cutáneos, etc.

- **Consecuencias familiares:** los cambios de carácter, la baja autoestima, los estados depresivos, la falta de apetito sexual, hacen que se incrementen el número de separaciones.
- **Consecuencias laborales y empresariales:** Mayor absentismo, incremento de los accidentes laborales porque el trabajador comete más errores, incremento de las jubilaciones, menor productividad, estancamiento laboral, despidos, indemnizaciones, publicidad negativa...

Según la Unión Europea, el acoso sexual, la discriminación y la violencia laboral, cuesta 500.000 millones de dólares al año aproximadamente: "*Esto significa que se tiene que luchar denodadamente contra el hostigamiento sexual, no sólo en interés de las mujeres, sino también de los patrones*".

2. FICHA TÉCNICA Y ARTÍSTICA:

Dirección: Niki Caro.

País: USA.

Año: 2005.

Duración: 126 min.

Género: Drama.

Título Original: "North Country".

Interpretación: Charlize Theron (Josey Aimes), Frances McDormand (Glory), Sean Bean (Kyle), Richard Jenkins (Hank), Jeremy Renner (Bobby), Michelle Monaghan (Sherry), Woody Harrelson (Bill White), Sissy Spacek (Alice), Elle Peterson (Karen Aimes), Thomas Curtis (Sammy Aimes), James Cada (Don Pearson), Rusty Schwimmer (Betty).

Guión: Michael Seitzman; basado en el libro "Class action: The landmark case that changed sexual harassment law" de Clara Bingham y Laura Leedy Gansler.

Producción: Nick Wechsler.

Música: Gustavo Santaolalla.

Fotografía: Chris Menges.

Montaje: David Coulson.

Diseño de producción: Richard Hoover.

Dirección artística: Greg Hooper.

Vestuario: Cindy Evans.

Estreno en USA: 21 Octubre 2005.

Estreno en España: 31 Marzo 2006

3. FICHA DEL ALUMNO

¿Cuál crees que es el tema del film?

Resume el argumento:

Anota los diferentes comportamientos:

- ¿Cómo reaccionan los jefes?:
- ¿Cómo reacciona el pueblo?:
- ¿Cómo reaccionan sus compañeras?:
- ¿Qué hacen los mineros tras su denuncia a los jefes?
- ¿Cómo le afecta a su familia y a sus hijos?:



Describe esta escena de la película.

Fijándote de nuevo en la imagen ¿Qué harías si la de la foto fueras tú en una reunión de trabajo?

3.1 La justicia, el acoso sexual y la discriminación por razones de género:

- ¿Por qué no quiere ir a juicio Bill a pesar de que reconoce que ella tiene razón?:
- ¿Cómo es tratada Josey en los juicios?:
- ¿Tiene algo que ver su vida pasada con el tema judicial para que hurguen así en su pasado?, ¿Para qué lo hacen?:
- ¿Cómo se comporta la abogada contraria con ella?
- ¿Por qué crees que en la historia real fueron numerosos los juicios?
- ¿Crees que le mereció la pena la lucha?
- El padre pasa de avergonzarse de ella a apoyarla en el juicio y sentirse orgulloso ¿Por qué opinas que produce ese cambio?:
- ¿Crees que su valentía cambió algo en el mundo laboral de las mujeres?.
- Cita escenas, situaciones, comentarios y bromas en los que se aprecia
- el acoso sexual?
- Tras ver la película ¿Cómo definirías el acoso sexual?:

- ¿Crees que se puede permitir?
- Las mujeres en la mina tenían que cumplir sus obligaciones igual que los hombres, Sin embargo su trabajo era mucho más duro ¿A qué se debía?
- ¿Qué pensaban los jefes del acoso sexual?
- ¿Por qué veían tan mal que las mujeres trabajaran en la mina?
- ¿Cómo afecta a las mujeres el acoso física y familiarmente?:
- ¿Qué intenta conseguir Josey de las demás mujeres para evitar el acoso sexual y las humillaciones?:
- ¿Crees que el acoso se produce sólo en las minas o en numerosas profesiones?:
- ¿Qué consecuencias tiene para Josey su denuncia en el trabajo?:

3.2 La violación

La violación es otra forma de violencia de género que sufren físicamente muchas mujeres y que a otras les condiciona por miedo a poder ser víctima de una agresión de este tipo (ir sola por la noche, montarse en el coche con un desconocido” ...)

- ¿Qué le sucedió a Josey cuando era adolescente en el Instituto?:
- ¿Por qué oculta lo sucedido?:
- ¿Ocurre lo mismo con muchas mujeres que pasan por la misma situación?:
- ¿Fue alguien testigo de lo que estaba sucediendo?:
- ¿Cómo actuó esa persona?
- ¿Para Josey la belleza fue una bendición o fuente de problemas?:

3.3 La violencia de género

Según Carlos Lomas Violencia de género es: “la violencia que se ejerce sobre el “otro género” y que parte de la creencia de que un sexo es superior al otro. Esta idea de superioridad del uno sobre el otro trae consigo el sentimiento de posesión del que se considera inferior y subordinado (el sexo femenino).

- ¿Por qué huye de su casa la protagonista?:
- ¿Su familia la apoya o la consideran culpable de lo sucedido? Razona tu respuesta:
- ¿Por qué piensa el padre que la ha agredido el marido?
- ¿Qué opina la madre cuando su yerno se presenta a buscar a Josey?
- ¿Crees que esa actitud es correcta ante una mujer que sufre violencia doméstica?
- ¿Cómo crees que debería comportarse la familia y la sociedad ante este tipo de comportamientos de violencia de género?

Te aportamos estos 45 indicadores de la violencia de Leyman. Pon una marca aquellos que hayas padecido personalmente o algún amigo/a o familiar

1. No tiene en cuenta o critica sistemáticamente tus opiniones.
2. Critica tu cuerpo, forma de vestir y/o personalidad.
3. Quiere tener siempre la última palabra en las discusiones.
4. Te humilla en público criticándote, rebajándote o ignorándote.
5. Te culpabiliza de todo lo malo que sucede, responsabilizándote de sus propios errores, frustraciones descontrol y violencia, incluso de hechos imprevisibles.
6. Te ignora, no te contesta, actúa como si no existieras.
7. Se burla y se ríe de ti.
8. No reconoce nunca tus cualidades o tus aciertos.
9. No toma en cuenta tus sentimientos, tus gustos o preferencias. Ignora tus necesidades afectivas.
10. Critica tu apariencia física para hacerte sentir poco atractiva o, por el contrario, provocadora o inmoral.
11. Destruye aquello que tiene valor afectivo para ti (animales, recuerdos, fotos, plantas...)
12. Llama por teléfono o manda mensajes a tu móvil sin tener en cuenta tu horario de sueño y descanso, comidas, estudio, etc.
13. Rompe o lanza objetos con ánimo de intimidarte.
14. Amenaza con agredirte o matarte.
15. Tiene cambios bruscos de humor.
16. Observas miradas, gestos intimidantes y gritos.
17. Amenaza con hacer daño a tu familiares y/ o amigos.
18. Amenaza con dejar la relación.
19. Te prohíbe usar cierto tipo de ropa o se molesta si lo haces.
20. Te prohíbe salir con tus amistades y familiares o te exige pedirle permiso para hacerlo.
21. Sabotea los actos que suponen reunirse con familiares y/o amistades.
22. Le impone el modo en que debes ir vestida o maquillada.
23. Amenaza con suicidarse como fórmula de control y manipulación.
24. Pretende conocer en todo momento dónde estás, con quién y qué haces.
25. Te espera a la salida del instituto, facultad o trabajo a fin de que no permanezcas más tiempo de imprescindible ni te relaciones con tus compañeros o compañeras.
26. Te llama por teléfono y/o envía mensajes reiteradamente con intención de controlarte.
27. Te persigue para vigilarte a dónde vas y con quién.
28. Se pone celoso de todo el que se te acerque.
29. Te pone trampas y te vigila para comprobar si lo estás engañando.
30. Te acusa injustificadamente de coquetear con otros.
31. Te exige que estés donde él quiere, aunque él nunca da explicaciones sobre sus actividades o sus horarios.
32. Pretende imponer siempre, incluso con amenazas, sus criterios.
33. Te revisa y controla la agenda, el móvil, el correo electrónico, el bolso el monedero...
34. Te exige conocer hasta lo más privado de ti, sin respetar tu intimidad.
35. Decide cómo usar el dinero de ambos; controla el dinero.
36. Te presiona para tener relaciones sexuales o te obliga aunque tú no quieras.
37. Si tenéis relaciones sexuales, él decide cuándo o cómo tenerlas.

38. Si tenéis relaciones sexuales, no se responsabiliza de controlar los embarazos y de evitar las enfermedades de transmisión sexual.
39. Se pone irritable; agresivo o violento sino accedes a mantener relaciones sexuales.
40. Te obliga a prácticas sexuales no deseadas o degradantes para ti.
41. Te compara en el ámbito sexual con otras mujeres para humillarte.
42. Desprecia tu cuerpo y / o tu forma de mantener relaciones sexuales.
43. Justifica sus infidelidades por tu supuesta incapacidad de satisfacer sus necesidades sexuales.
44. Te empuja, zarandea, te persigue.
45. Te golpea, abofetea, te da patadas.

Lee, comenta y debate sobre los **Derechos sexuales y reproductivos de la mujer** : Tales derechos son:

- Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.
- Derecho a la integridad física, psíquica y social.
- Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.
- Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual
- Respeto a la opción de la reproducción
- Elección del estado civil
- Libertad de fundar una familia
- Libertad de decidir sobre el número de hijos, el esparcimiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos o proconceptivos.
- Al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.
- A la igualdad de sexo y género.
- Al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas en torno a la sexualidad.
- Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
- Libertad de elegir compañero(a) sexual.
- Elegir si se tienen o no relaciones sexuales
- A elegir las actividades sexuales según sus preferencias.
- Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
- A espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
- A la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
- A disponer de opciones con mínimo riesgo.
- Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
- A recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades
- A recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

Realiza un debate por grupos y extraer conclusiones.

4. BIBLIOGRAFÍA

Alemany Gómez, Carme (2001) *El acoso sexual en los lugares de trabajo*, Madrid, Instituto de la Mujer.

Bustos, O. (1994). La formación del género: el impacto de la socialización a través de la educación, en Antología de la sexualidad humana. Tomo I. Primera Edición. Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa. México.

Colectivo de autores (1986). Hostigamiento sexual en el empleo. Comité de Educación Sindical. Puerto Rico

Contra la Violencia Machista. Jornadas feministas contra a violencia machista (1988) Santiago de Compostela.

Delano A, Bárbara, Todaro (1993). Rosalía Asedio sexual en el trabajo. Centro de Santiago de Chile. Estudios de la mujer .

Díez, Rosalia. (1997) .Mujer en el Mundo. Ed. Acento.Madrid.

Elosequi Itaxaso, María. (1999). Actas Jornadas Formativas: El derecho al trabajo en igualdad. Sevilla. Ed. Instituto Andaluz de la Mujer.

Heinz, Leiman. (1996). Contenido y desarrollo grupal/moral (Mobbing) en el trabajo. Universidad de Umea. European journal of work and organizational Psychologi

Ibáñez, Mónica. (2008). Acoso sexual en el ámbito laboral: Su alcance en C.A. de Euskadi. Bilbao. Editorial Universidad de Deusto.

Lagarde, M. (1984). La dimensión social del género. Posibilidades de vida de mujeres y hombres en el patriarcado. México.

López, Fuentes, A (1994). Para comprender la sexualidad. Editorial Verbo Divino. Quinta Edición. España.

Lorente Acosta, M, Lorente Acosta, J.A (1999) Agresión a la mujer: maltrato violación y acoso. Granada. Ed. Comares.

Martín Evangelio, A. (2000) El nuevo delito de acoso sexual ED. REVISTA GENERAL DE DERECHO, Valencia

Piñuel, I. Mobbing . Cómo sobrevivir al acoso público en el trabajo.

Sarah, Elizabeth, Spender, Dale (1993). Aprender a perder: Sexismo y Educación. Barcelona. Ed Paidós.

Velásquez Barón, A. (2000) *El delito del acoso sexual*. Barcelona. ED Bosch, Biblioteca de práctica Procesal.

García Escudero, J.M.(1970) *Vamos a hablar de cine*. Madrid, Biblioteca Básica Salvat.

Gaudreault, A. y Jost, F. (1955) *El relato cinematográfico*, Barcelona, Paidós.

Geduld, H.M.(1981) *Los escritores frente al cine*. Madrid, Fundamentos, 1981.

González Martel, J. (1996) *El cine en el universo de la ética. El cine-fórum*. Madrid, Alauda-Anaya.

Kaplan, E. (1998) *Las mujeres y el cine a ambos lados de la cámara*. Madrid, Cátedra, 1998.

Martínez-Salanova, E.(1998) *Aprender pasándolo de película. Utilización del cine en las aulas*, en *Comunicar* 11; 37-42.

Wise, S, Stanley, L. (1992). *El acoso sexual en la vida cotidiana*. Barcelona. Paidós Ibérica.

Autoría

- Nombre y Apellidos: María Matilde Sánchez Blanco-Rajoy
- Centro, localidad, provincia: IES Bezmiliana, Rincón de la Victoria, Málaga.
- E-mail: matilderajoy@yahoo.es